

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****OFERTAS DE EMPLEO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de 9 de noviembre de 2023, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria del proceso para la provisión de un puesto de funcionario de carrera “responsable de Recaudación” perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, nivel 19, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, por el sistema de concurso específico.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos y anuncios virtual del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y en la página web municipal [<http://www.ayto-villacanada.es/> (pestaña Economía y Empleo/Empleo Público/Procesos selectivos)].

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Villanueva de la Cañada, a 14 de noviembre de 2023.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, María Belén Botello González.

(03/19.043/23)

